

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 30 de 2022. A despacho informando al señor Juez que un perito evaluador solicita se requiera al demandado para que le cancel sus honorarios, pero revisado el proceso no corresponde a las partes que el menciona y además el oficio está dirigido es a Ejecución.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2153

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00306-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS

HOY FINANFUTURO

DEMANDADOS: JULIO CÉSAR CARDONA MARTINEZ OTROS

Vista la constancia anterior se dispone:

No acceder a la solicitud que hace CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, perito, en el sentido de requerir al demandado ALEJANDRO LONDOÑO CASTRILLÓN para que le cancele sus honorarios, por cuanto revisado el proceso que relaciona en su petición, las partes no corresponden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria